



Resolución Ministerial

N° 153-2019-MC

Lima, 12 ABR. 2019

VISTOS; la Carta s/n de la Directora Nacional de Bienes y Sitios Culturales de la Secretaría de Gobierno de Cultura de la República Argentina; el Informe N° 000059-2019/DGDP/VMPCIC/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Proveído N° 002968-2019/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con la Carta s/n de fecha 21 de marzo de 2019, Directora Nacional de Bienes y Sitios Culturales de la Secretaría de Gobierno de Cultura de la República Argentina cursa invitación a la señora Evelyn Gilda Centurión Cancino, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, para participar en la II Reunión del Comité Técnico de Prevención y Combate al Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, a llevarse a cabo del 24 al 26 de abril de 2019, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección de Recuperaciones es la unidad orgánica encargada de coordinar con las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras las acciones de defensa, recuperación, restitución y repatriación del patrimonio cultural de la Nación, así como la prevención y control del tráfico ilícito de bienes culturales;

Que, mediante el Informe N° 000059-2019/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 04 de abril de 2019, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural señala que la precitada reunión es importante para el fortalecimiento de las acciones de la Dirección de Recuperaciones relacionadas al control y prevención del tráfico ilícito de Bienes Culturales; para compartir información sobre los sistemas informatizados que vienen implementando otros países de la región Sur, como es el caso del Sistema Informatizado de Robo de Bienes Culturales y el Sistema Informatizado de Certificados de Bienes No pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación; así como para poder conocer los procedimientos realizados de manera conjunta con otras instituciones para la recuperación de los bienes identificados



en el exterior producto del tráfico ilícito; motivo por el cual, propone la participación de la Directora de la Dirección de Recuperaciones;

Que, mediante el Proveído N° 002968-2019/VMPCIC/MC de fecha 05 de abril de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales autoriza la participación de la señora Evelyn Gilda Centurión Cancino en el precitado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la precitada servidora a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyo gasto por concepto de viáticos será asumido por la Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales de la Secretaría de Gobierno de Cultura de la República Argentina en su calidad de organizador, mientras que los pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Evelyn Gilda Centurión Cancino, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 al 27 de abril de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Ministerial

Nº 153-2019-MC



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasaje aéreo, (incluido TUUA):	US\$ 977.10
TOTAL:	US\$ 977.10



Artículo 3.- Disponer que la citada servidora, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

